

Exptes. nº: 1.107.170/13 y 1.089.012/14

Contratación

CONTRATO DE REEQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA "REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS EN ZARAGOZA".

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 diciembre de 2014.

Se persona D. José Miguel Latasa Errecart, provisto de D.N.I. nº 51.408.310-K, actuando como persona física representante de URBASER, S.A para el ejercicio de las funciones del cargo de Gerente Único de la UTE URBASER, S.A. y VERTEDEROS DE RESIDUOS, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/1982, comercialmente denominada "U.T.E. EBRO", con C.I.F: U-83287203, según consta en la *Escritura de cese y nombramiento de representante de persona física del Gerente de la UTE EBRO*, otorgada ante el Notario D. Miguel Ruiz Gallardón García de la Rasilla, del Ilustre Colegio de Madrid, bajo número 735 de su protocolo, con fecha 10 de febrero de 2010.

Según consta en el artículo 9 de los Estatutos de la UTE EBRO, el Gerente Único de la UTE es la mercantil URBASER, S.A, con domicilio en Parque tecnológico del reciclado, calle Azufre, num. 120, 50720 Zaragoza, a la vista de la *Escritura de cambio de domicilio y modificación de estatutos otorgada por la UTE EBRO* ante el Notario D. Fernando Sanchez-Arjona Bonilla, del Ilustre Colegio de Madrid, bajo número 1258 de su protocolo, con fecha 20 de diciembre de 2013.

Ante mí Luis Jiménez Abad, Secretario General.

Se reconoce al compareciente capacidad para formalizar el presente contrato que será suscrito por el Consejero del Área de Presidencia, Economía, Hacienda, y Vicealcalde en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia, en fecha 17 de febrero de 2009, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de febrero de 2002, adjudicó el contrato de Concesión de Obra Pública relativa a la "Redacción del Proyecto, Construcción y posterior Explotación del Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos en Zaragoza", a la U.T.E. EBRO, aprobándose el proyecto constructivo presentado por dicha U.T.E. en su oferta variante.

Durante la vigencia del contrato se han producido diversas incidencias que se han reflejado en los correspondientes expedientes administrativos.

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 18 de diciembre de 2014 aprobó el restablecimiento del reequilibrio económico de la concesión, atendidas las circunstancias excepcionales y ajenas al devenir del contrato producidas específicamente por el cambio de la normativa energética en los términos solicitados por la UTE EBRO en su escrito de 14

de noviembre de 2014 y que han quedado acreditados en el expediente administrativo mediante informe de los Servicios municipales. Dicho reequilibrio deberá formalizarse en el correspondiente documento contractual.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA.- El restablecimiento del equilibrio económico de la concesión solicitado por la UTE EBRO en su escrito de 14 de noviembre de 2014 a consecuencia exclusivamente del incremento de costes derivados de la nueva normativa energética (Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética), que provoca una merma en los ingresos esperados en la explotación de la concesión, se realizará, atendidas las circunstancias económicas actuales, mediante la fórmula que se estima más conveniente al interés público que es prorrogar el plazo de la concesión por un periodo de 2 años, 6 meses y 18 días (2,55 años), por lo que la finalización de dicho plazo se producirá el 18 de julio de 2031, sin que ello suponga modificación del contenido del contrato (en el sentido de ius variandi), de conformidad con el artículo 258.3 del TRLCSP.

La renovación de la maquinaria se producirá cada 7,275 años, tal y como figura en el expediente.

Los precios que se han tenido en cuenta para la determinación de los costes fijos y variables que se indican a continuación (IVA no incluido), son los que estaban en vigor en 2011 y se aplicarán desde el 1 de enero de 2013 hasta 18 de julio de 2031. Todo ello sin perjuicio de las revisiones que de los mismos hubiere lugar:

COSTE FIJO

COSTE ANUAL DE AMORTIZACION FINANCIACION	E	1.112.696,81
COSTE FIJO INDIRECTO ANUAL DEL A.T.M.O.h/2017	F	2.711.328,22
COSTE FIJO INDIRECTO ANUAL DEL A.T.M.O.de 2017 a 18-07-2031	F	2.730.739,92
COSTE FIJO INDIRECTO ANUAL DEL VERTEDERO h/2017	M	1.042.683,98
COSTE FIJO INDIRECTO ANUAL DEL VERTEDERO de 2017 a 18-07-2031	M	1.047.610,19
TOTAL COSTES FIJOS A SOPORTAR EN 2013		4.866.709,01

COSTE VARIABLE

COSTE VARIABLE HASTA 250.000 TN. €/Tn	G	11,06
COSTE VARIABLE DE 250.001 A 300.000 TN. €/Tn	H	7,36
COSTE VARIABLE DE 300.001 A 350.000 TN. €/Tn	I	5,49
COSTE VARIABLE DE 350.001 A 400.000 TN. €/Tn	J	8,93
COSTE VARIABLE DE 400.001 A 450.000 TN. €/Tn	K	8,52
COSTE VARIABLE DE MAS DE 450.000 TN. €/Tn	L	6,66
COSTE VARIABLE DE VERTEDERO	N	5,28

De alterarse las condiciones que han provocado el mantenimiento del equilibrio a favor de la UTE EBRO, procedería el reequilibrio en el sentido contrario a favor del Ayuntamiento concedente.

Exptes. nº: 1.107.170/13 y 1.089.012/14

Contratación

SEGUNDA.- Requerir a la UTE EBRO para que prosiga con cuantas actuaciones sean necesarias para la efectiva puesta a disposición de los terrenos.

TERCERA.- Mantener invariables las disposiciones que rigen la concesión aprobada por acuerdo plenario de 29 de junio de 2001, modificada por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de junio de 2006, prorrogada por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 23 de diciembre de 2011, quedando éstos modificados únicamente en aquello que concretamente especifica el presente acuerdo.

CUARTA.- El Vicealcalde y Consejero de Presidencia, Economía y Hacienda será el competente para adoptar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente contrato.

El Vicealcalde y Consejero
de Presidencia, Economía
y Hacienda,



Fdo. Fernando Gimeno Marín

El Contratista



Fdo: José Miguel Latasa Errecart,

El Secretario General del Pleno




Fdo.: Luis Jiménez Abad